**EL CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO PRESENTA ESTUDIO DE SECTOR ELABORADO PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN CUYO OBJETO ES:** "PRESTAR SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES REALIZANDO LAS EVALUACIONES MEDICAS OCUPACIONALES A LOS EMPLEADOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO.".

**ESTUDIO DEL SECTOR ECONOMICO (Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015.**

Contenido

**INTRODUCCION** ..... 2

**DEFINICIONES** ..... 3

**DESCRIPCION DE LA NECESIDAD** ..... 4

**1. ANALISIS DEL MERCADO** ..... 5

**1.2. ASPECTOS ECONOMICOS DEL MERCADO** ..... 5

**1.3. VARIABLES E INDICADORES ECONÓMICOS** ..... 6

**2. ASPECTO ORGANIZACIONAL** ..... 10

**3. ASPECTOS REGULATORIOS** ..... 11

**5. ANALISIS DE LA OFERTA (PERSPECTIVA COMERCIAL)** ..... 15

**6. ANALISIS DE LA DEMANDA** ..... 16

**6.1. CONTRATOS SUSCRITOS POR LA ENTIDAD CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO (GASTO HISTÓRICO)** ..... 16

**6.2. CONTRATOS SUSCRITOS POR OTRAS ENTIDADES SIMILARES** ..... 17

**7. ANALISIS DEL RIESGO** ..... 19

**7.1. MATRIZ DE RIESGO** ..... 20

**CONCLUSIONES** ..... 22

## INTRODUCCION

El objetivo de la función de compra pública debe estar orientado a obtener el mayor valor del dinero, mediante la adopción de las prácticas que permitan que el proceso se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y alcance del mayor valor del dinero.

A través del presente documento se procederá a documentar el ESTUDIO DEL SECTOR ECONOMICO Y DE LOS OFERENTES, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, que establece que le corresponde a la Entidad efectuar el análisis económico del sector de Servicios al cual pertenece la necesidad que se pretende satisfacer, como deber de las entidades estatales durante la etapa de planeación hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde, la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. De este análisis la entidad estatal debe dejar constancia en los estudios y documentos previos al proceso de contratación, dando naturaleza a la elaboración de este análisis.

El análisis de sector es el estudio que sustenta la toma de decisiones en el Proceso de Contratación y orienta aspectos como la determinación de requisitos habilitantes y técnicos de su proceso, criterios de evaluación de las ofertas, especificaciones del bien, obra o servicio a contratar, posibles riesgos del proceso de contratación, condiciones del mercado, así como otros aspectos relevantes que deban ser tenidos en cuenta para una correcta planeación de la compra.

Con base en la necesidad de dicho análisis, este documento presenta los resultados del estudio del sector realizados por el concejo municipal de Yumbo, para la contratación cuyo objeto corresponde a "PRESTAR SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES REALIZANDO LAS EVALUACIONES MEDICAS OCUPACIONALES A LOS EMPLEADOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO.". PERIODO 2026, con el fin de generar una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado. El objeto contractual corresponde que se debe prestar los servicios de realización de evaluaciones medicas ocupacionales para los funcionarios del concejo municipal de Yumbo.

El servicio de exámenes médicos se encuentra dentro del sector de servicios, el cual está dado para satisfacer las necesidades de prevención, diagnóstico, tratamiento y recuperación de las personas. Los exámenes médicos ocupacionales son realizados por médicos especialistas en Seguridad y Salud en el Trabajo, donde generan un certificado de aptitud laboral de cada trabajador, construyendo su historia clínica ocupacional. Normalmente este tipo de servicio es ofertado por empresas prestadoras de servicios de seguridad y salud en el trabajo, a lo largo del territorio nacional.

En ese orden de ideas, cumpliendo con la Resolución No. 1843 de 2025 del Ministerio de Trabajo, por la cual se regula la práctica de evaluaciones medicas ocupacionales, se requiere llevar a cabo la realización de los exámenes periódicos de 19 empleados de la entidad, con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo e identificar en forma precoz, posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de salud de los colaboradores.

**DEFINICIONES**

- Contrato interadministrativo: son aquellos que suscriben las entidades públicas entre sí, que pretenden el intercambio de prestaciones de servicios con contribución económica y la satisfacción de necesidades contrapuestas, rigiéndose por el Estatuto General de contratación pública.

- Contrato de Prestación de Servicios: Es un contrato estatal típico, que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

- Garantía: Respaldo que tiene como fin el pago a favor de la Entidad Estatal de las indemnizaciones o sanciones derivadas del incumplimiento del contrato. Las clases de garantías son: (i) contratos de seguro, (ii) fiducia mercantil de garantía o (iii) garantías bancarias.

- Clasificación UNSPSC: Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, es una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios fundamentada en un arreglo jerárquico y en una estructura lógica.

- Análisis del Sector: Estudio que permite conocer el bien o servicio a adquirir en términos de oferta y demanda e identificar el precio más justo a pagar por la satisfacción de la necesidad de la Entidad. Asimismo, por medio de este estudio las Entidades Estatales identifican quién puede proveer el bien o servicio, cómo se desarrolla ese negocio, su cadena de producción y distribución, para saber si el sector tiene la capacidad de proveer el servicio o el bien en las condiciones y cantidades requeridas por la Entidad Estatal.

- Contratista: Persona natural, jurídica o el grupo de personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí que suscriben un contrato con el fin de ejecutar el objeto bajo las condiciones de modo, tiempo y lugar que en él se establecen.

- Estudios Previos: Justificación jurídica, técnica, económica y financiera del proyecto que realiza la Entidad de acuerdo con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

- Diagnóstico de salud: "Toda persona natural o jurídica que realice evaluaciones médicas ocupacionales de cualquier tipo, deberá entregar al empleador un diagnóstico general de salud de la población trabajadora que valore, el cual se utilizará para el cumplimiento de las actividades de los subprogramas de medicina preventiva y del trabajo, de conformidad con lo establecido por el artículo 10 de la Resolución 1016 de 1989, o la norma que la modifique, adicione o sustituya.

## DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

El objeto contractual corresponde a "PRESTAR SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES REALIZANDO LAS EVALUACIONES MEDICAS OCUPACIONALES A LOS EMPLEADOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO." PERIODO 2026. Dicho proceso contractual se encuentra dentro del marco normativo por el régimen de contratación pública y sus decretos reglamentarios, que tipifican el proceso de contratación directa y tipo de contrato interadministrativo, que son los suscritos por las entidades públicas entre sí.

Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitan la consecución de los mismos. Por ello, el estado ha expedido diferentes normas buscando dotar a la entidad con herramientas que permitan dicha selección idónea. Con la Ley 80 de 1993 se dotó a las entidades de la estructura general y los principios de la contratación estatal. Ahora, con la modificación a la Ley 80 de 1993, a través de la Ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015.

Las Evaluaciones Médicas Ocupacionales deben ser realizadas por el empleador de forma obligatoria de conformidad con el artículo 8 de la Resolución No. 1843 de 2025 y son como mínimo las siguientes: evaluación médica de pre-ingreso; evaluaciones médicas periódicas (programadas o por cambios de ocupación); evaluación médica de egreso; evaluación médica post-incapacidad; evaluación médica por retorno laboral; y evaluación médica ocupacional de seguimiento o de control. El empleador deberá ordenar la realización de evaluaciones médicas pos incapacidad o por reintegro para identificar las condiciones de salud que puedan verse agravadas o interferir en la labor o afectar a terceros. Las evaluaciones médicas deben ser realizadas conforme lo establece el artículo 17 de la Resolución No. 1843 de 2025, siguiendo los criterios definidos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, los sistemas de vigilancia epidemiológica o los sistemas de gestión, así como los parámetros que se determinan en la Resolución No. 1843 de 2025.

La Resolución No. 1843 de 2025 (por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales, así como el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales, con alcance a todos los trabajadores del país), en su artículo 3 define Evaluación médica ocupacional como "el acto médico mediante el cual se examina a un trabajador, con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo y determinar la existencia de consecuencias en la persona por dicha exposición. Incluye anamnesis, examen físico completo con énfasis en el órgano o sistema blanco, análisis de pruebas clínicas y paraclínicas tales como: de laboratorio, imágenes diagnósticas, y su correlación entre ellos para emitir un diagnóstico y las recomendaciones, las cuales deben quedar consignadas en el documento de historia clínica ocupacional."

En consideración a lo anterior, la profesional en Salud Ocupacional a cargo del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo del Concejo de Yumbo ha determinado y manifestado a la secretaría general de la entidad, la necesidad de realizar dichas evaluaciones medicas a los empleados por lo que se requiere realizar un proceso de contratación estatal que permita adquirir la prestación de dichos servicios.

El municipio de Yumbo – Valle del Cauca cuenta con un Hospital Local llamado "Hospital La Buena Esperanza de Yumbo E.S.E", siendo una entidad pública cuyo objeto es la prestación de servicios de salud, entendido como un servicio público a cargo del estado.

En el mismo sentido, la profesional en Salud Ocupacional a cargo del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo del Concejo de Yumbo, solicita al Hospital Local La Buena Esperanza cotización para realizar los exámenes periódicos para los empleados en la vigencia 2026, conforme lo dispone la Resolución No. 1843 de 2025, ante la cual, el Hospital La Buena Esperanza de Yumbo envía cotización de servicios médicos ocupacionales y laboratorio. cuyos valores se ajustan al presupuesto oficial estimado por la Entidad.

Por lo anterior, el objeto contractual deberá desarrollarse a través de la celebración de un contrato Interadministrativo, que es el que suscriben las entidades públicas entre sí, que pretenden el intercambio de prestaciones de servicios con contribución económica y la satisfacción de necesidades contrapuestas, con un entidad proveedora de servicios de salud ocupacional con las capacidades, técnicas, tecnológicas y de calidad que requiere el Concejo Municipal de Yumbo, para la prestación de este servicio.

## 1. ANALISIS DEL MERCADO

El servicio de exámenes médicos se encuentra dentro del sector de servicios, el cual está dado para satisfacer las necesidades de prevención, diagnóstico, tratamiento y recuperación de las personas. Los exámenes médicos ocupacionales son realizados por médicos especialistas en Seguridad y Salud en el Trabajo, donde generan un certificado de aptitud laboral de cada trabajador, construyendo su historia clínica ocupacional.

Normalmente este tipo de servicio es ofertado por empresas prestadoras de servicios de seguridad y salud en el trabajo, a lo largo del territorio nacional. Acerca de la demanda de prestación de servicios para la realización de exámenes médicos ocupacionales los encontramos tanto en el sector privado como en el sector público: sin embargo, la mayor demanda se encuentra en el sector privado.

El objeto de la presente contratación se encuentra ubicado en el sector terciario de la economía, en la industria del cuidado de la salud, a través de las empresas de servicios de salud (hospitales, clínicas, centros de salud, laboratorios clínicos, prestadores de servicio en seguridad y salud en el trabajo con licencia de seguridad y salud en el trabajo etc.) y a través de su personal administrativo y de salud, el sector salud produce servicios para satisfacer las necesidades de prevención, tratamiento, y recuperación de las personas. Las actividades que estas instituciones y actores desarrollan están orientadas a prevenir y controlar la enfermedad, atender a los enfermos e investigar y capacitar en salud.

### 1.1. Clasificación UNSPSC:

**93141808: Servicios de seguridad o salud ocupacional**

| CÓDIGO UNSPSC | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|
| 93141808 | Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos | Servicios Comunitarios y sociales | Empleo | Servicios de seguridad o salud ocupacional |

### 1.2. ASPECTOS ECONOMICOS DEL MERCADO

Para este aspecto, se realizó análisis de procesos adelantados por la Entidad y otras Entidades similares, donde se incluye el objeto y la cuantía de cada uno de los procesos, aclarando que los aspectos técnicos y de fundamentación de cada una de las Convocatorias, depende de diversos aspectos.

Los factores preponderantes para establecer el presupuesto total del contrato, estará asociado a los aspectos técnicos; la dedicación al cumplimiento de sus actividades, la calidad del servicio, el alcance del objeto contractual, el plazo de ejecución, factores que pueden afectar el precio y el cálculo del aporte a seguridad social integral. Encontrando que concuerden jurídicamente a lo preceptuado en la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2.007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas correspondientes.

El servicio a contratar se ubica dentro del sector terciario, engloba las actividades relacionadas con los servicios materiales no productores de bienes. No compran bienes materiales de forma directa, sino servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades.

Actualmente el sector terciario es uno de los sectores más competitivos a nivel mundial gracias a la dramática reducción de los costos de comunicación, el mejoramiento de la velocidad y la fiabilidad en el transporte de personas y a la comunicación de la información. El sector, aunque ha presentado una leve desaceleración, ha logrado mantenerse estable debido al buen momento de los subsectores de salud, de servicios de asociaciones, esparcimiento, culturales y deportivos, y de servicios domésticos.

## 1.3. VARIABLES E INDICADORES ECONÓMICOS

Se procede a analizar los aspectos más importantes a nivel macroeconómico y sectorial de la economía colombiana durante el año 2025 y lo transcurrido del 2026, incluyendo un análisis coyuntural y de las perspectivas de corto plazo del entorno macroeconómico, elementos que permiten identificar los posibles riesgos que se puedan presentar en la ejecución del convenio y que servirán de apoyo para la toma de decisiones sobre los elementos a tener en cuenta dentro de los requisitos del proceso en la etapa de selección y posteriormente en los compromisos de las partes, para el correcto desarrollo del proyecto.

- **Producto Interno Bruto**

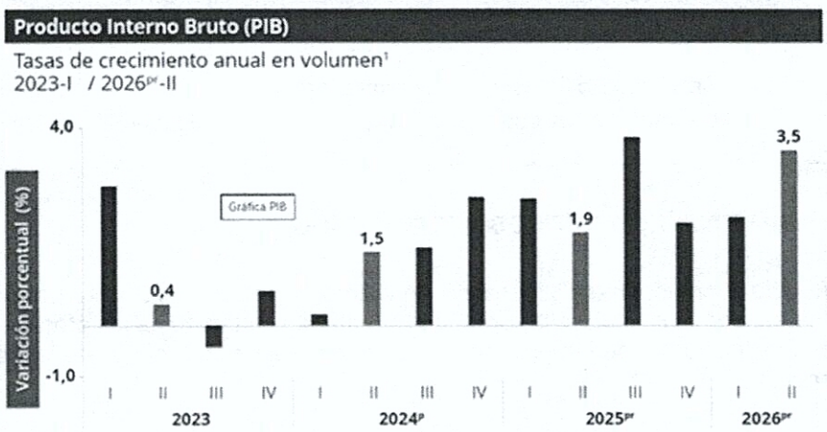
En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).




Fuente: DANE, PIB_T
1: Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
pr: preliminar
p: provisional

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Construcción crece 6,4%.

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.

• Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

- **Índice de precios al consumidor (IPC)**

En agosto de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,39%, la variación año corrido fue 5,35% y la anual 6,24%. La variación anual del IPC fue 6,24%, es decir, 1,14 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,10%.

**Índice de Precios al Consumidor (IPC)**

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (agosto)

| IPC | Agosto | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Variación mensual | | Variación año corrido | | Variación anual | |
| | 2025 | 2026 | 2025 | 2026 | 2025 | 2026 |
| IPC total | 0,19 | **0,39** | 4,22 | **5,35** | 5,10 | **6,24** |

Fuente: DANE, IPC

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - agosto), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,40 puntos porcentuales a la variación total.

En el mes de agosto de 2026, el IPC registró una variación de 6,24% en comparación con agosto de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,36%), Salud (8,30%), Educación (7,45%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,94%) y, por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,67%) se ubican por encima del promedio nacional (6,24%). Entre tanto, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,10%), Bienes y servicios diversos (6,05%), Información y comunicación (5,97%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,74%), Transporte (5,25%), Recreación y cultura (4,98%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (3,26%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

- **Indicador De Seguimiento A La Economía (ISE)**

El Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) es un índice sintético mensual, cuyo fin es proporcionar una medida de la evolución de la actividad económica del país en el corto plazo; el cual es construido a partir de un conjunto heterogéneo de indicadores representativos de cada actividad económica.

Este indicador permite identificar la estacionalidad, la tendencia y el ciclo de la dinámica económica a lo largo del tiempo, a través de un análisis coherente y comparativo por medio de la información de las siguientes series:

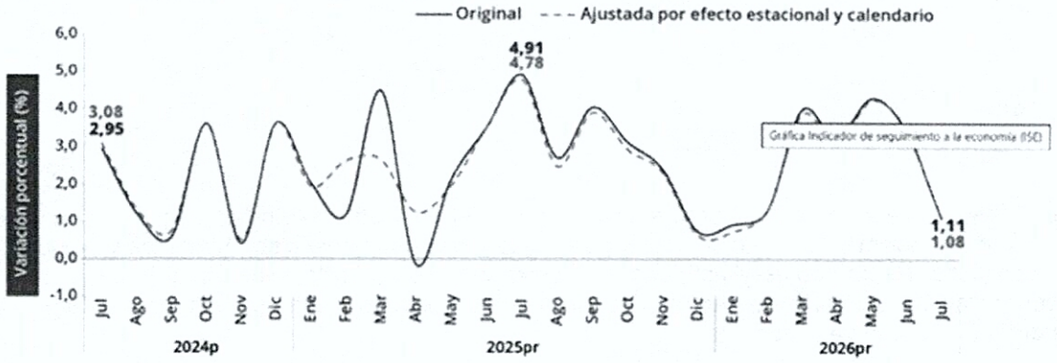
- Serie original: serie generada a partir de la información básica y el proceso de síntesis, a la cual no se le ha eliminado el efecto estacional.
- Serie ajustada por efecto estacional y calendario: aquella a la cual se le ha eliminado el componente estacional y de efecto día calendario; permitiendo comparar evoluciones entre períodos sucesivos, libre de los efectos que se repiten con alguna periodicidad en el año.
- Tendencia-Ciclo: esta serie permite comparar evoluciones entre períodos de mediano plazo o superiores a un año.

Para el mes de julio de 2026pr, el ISE en su serie original se ubicó en 131,74, lo que representó un crecimiento de 1,11% respecto al mes de julio de 2025pr (130,30).

Para el mes de julio de 2026pr, el índice de las actividades primarias en su serie original se ubicó en 106,49, lo que representó un decrecimiento de 3,72% respecto al mes de julio de 2025pr (110,60). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de julio de 2026pr, se ubicó en 102,99, lo que representó un decrecimiento de 3,69% respecto al mes de julio de 2025pr (106,94).

**Información julio de 2026pr**

Tasa de crecimiento anual (%) del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024p - 2026pr (julio)



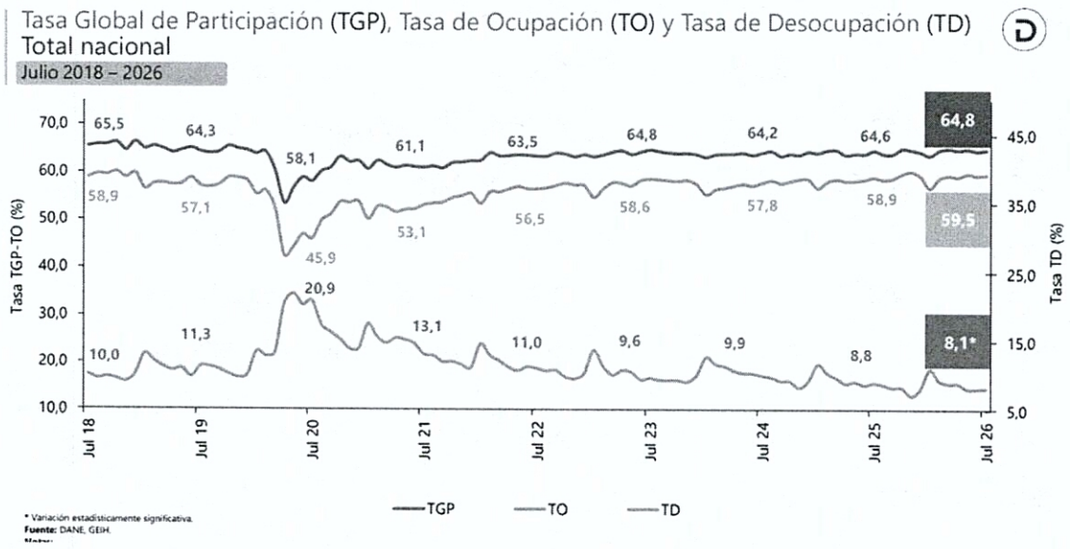

Fuente: DANE, ISE

- **INDICADORES DEL MERCADO LABORAL, OCUPACIÓN, SALARIO MÍNIMO Y TASA DE DESEMPLEO**

- **Índices de ocupación laboral:**

Para el mes de julio de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,1%, lo que representó una disminución de 0,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 64,8% y la tasa de ocupación en 59,5%, en julio de 2025 estas tasas fueron 64,6% y 58,9%, respectivamente.

En julio de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,5%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,4%. La tasa global de participación se ubicó en 66,7% y la tasa de ocupación en 61,0%, en julio de 2025 estas tasas fueron 67,0% y 61,3%, respectivamente.




En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil mayo - julio 2026 fue 8,1%, lo que representó una disminución de 0,8 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil mayo - julio 2025 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 64,8%, lo que significó un aumento de 0,6 puntos porcentuales frente al mismo periodo del año anterior (64,2%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,5%, lo que representó un aumento de 1,0 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil mayo - julio 2025 (58,5%).

- **Salario mínimo mensual legal vigente:**

Al finalizar cada año, el país sigue un protocolo de negociación que conduce, por la vía del acuerdo entre las partes o, a falta de este, por decisión gubernamental, al aumento del salario mínimo. Pese a que se tiene evidencia de sus efectos adversos en el mercado laboral (empleo formal, desempleo e informalidad laboral), los incrementos suelen ser altos, con los argumentos de que un salario mínimo alto estimula la demanda agregada y tiene efectos redistributivos, sobre lo cual no se tiene mucha evidencia.

Para la vigencia 2026, el Gobierno Nacional fijó el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMLMV) en la suma de UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS (1.750.905), lo que representó un incremento del 23% frente al salario mínimo de 2025. De igual manera, el auxilio de transporte fue establecido en DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y CINCO (249.095), para un total devengado de DOS MILLONES DE PESOS ($2.000.000) para los trabajadores que tienen derecho a este beneficio. La fijación del salario mínimo se realiza en el marco de la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales, integrada por representantes de los trabajadores, los empleadores y el Gobierno Nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Constitución Política y la normativa laboral vigente. Para la vigencia 2026, al no alcanzarse un acuerdo entre las partes, el Gobierno Nacional estableció el incremento mediante decreto.

| AÑO | SMMLV | VARIACIÓN % ANUAL | DECRETO DEL GOBIERNO NACIONAL |
|---|---|---|---|
| 2013 | 589.500 | 4,02% | 2738 de diciembre 28 de 2012 |
| 2014 | 616.000 | 4,50% | 3068 de diciembre 30 de 2013 |
| 2015 | 644.350 | 4,60% | 2731 de diciembre 30 de 2014 |
| 2016 | 689.455 | 7,00% | 252 de diciembre 30 de 2015 |
| 2017 | 737.717 | 7,00% | 2209 de diciembre 30 de 2016 |
| 2018 | 781.242 | 5,90% | 2269 de diciembre 30 de 2017 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 2019 | 828.116 | 6,00% | 2451 de 27 diciembre de 2018 |
| 2020 | 877.803 | 6,00% | 2360 del 26 de diciembre de 2019 |
| 2021 | 908.526 | 3,50 % | 1785 del 29 de diciembre de 2020 |
| 2022 | 1.000.000 | 10.07 % | 1724 del 15 de diciembre de 2021 |
| 2023 | 1.160.000 | 16% | 2613 del 28 de diciembre de 2022 |
| 2024 | 1.300.000 | 12% | 2292 del 29 de diciembre de 2023 |
| 2025 | 1.423.500 | 9.53% | 1572 del 24 de diciembre de 2024. |
| 2026 | 1.750.905 | 23% | Decretos 1469 y 1470 de 2025, el 29 de diciembre de 2025. |

Fuente: FILCO, Mintrabajo.

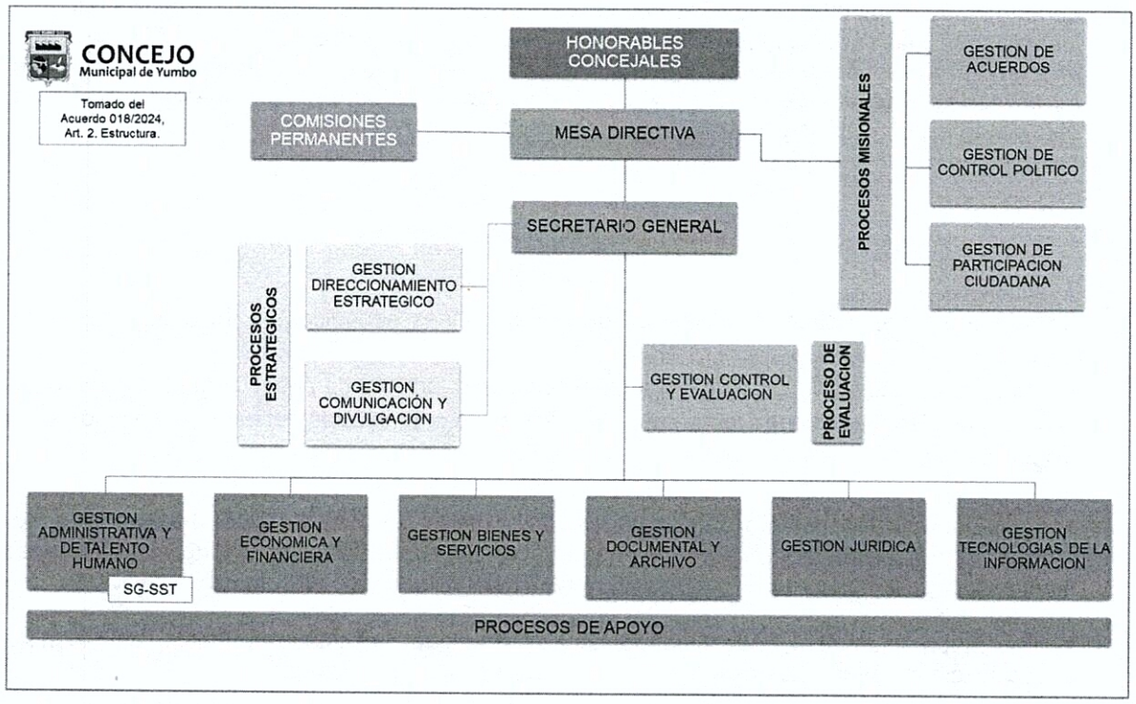
## 2. ASPECTO ORGANIZACIONAL

El Concejo Municipal de Yumbo cuenta con 15 concejales elegidos para el periodo constitucional 2024- 2027, tiene una mesa directiva conformada por presidente, Primer vicepresidente, Segundo vicepresidente, así mismo dentro de la labor misional, se establecieron las 3 comisiones permanentes, Comisión Primera de Presupuesto y de Asuntos Fiscales, comisión Segunda o del Plan y de Bienes y la comisión Tercera o Administrativa, de entidades Descentralizadas y Asuntos Generales, Sociedades de Economía mixta y Empresas Sociales del Estado, igualmente de conformación la comisión para la Equidad de la Mujer.

A la par, la estructura administrativa del Concejo Municipal de Yumbo, cuenta con un modelo de planta global conformada por 19 empleados, establecidos en los siguientes niveles, directivo secretario general de la entidad y jefe de control interno, cinco profesionales, dos técnicos y diez empleados del nivel asistencial la cual responde a la siguiente estructura de procesos de la entidad. El modelo de planta global establecido de la entidad, responde a la estructura por procesos aprobada mediante acuerdo municipal, así: gestión del control político, gestión de acuerdos, gestión de atención y participación ciudadana, gestión de direccionamiento estratégico, gestión de comunicación y divulgación, gestión de control y evaluación, gestión económica y financiera, gestión documental y archivo, gestión de bienes, servicios y tecnología, gestión jurídica, gestión administrativa y del talento humano, gestión del SG-SST.

Por todo lo anterior, la corporación se ve en la necesidad de contratar los servicios médicos profesionales realizando las evaluaciones medicas ocupacionales a los empleados del concejo de Yumbo, conforme lo dispone la resolución no. Resolución No. 1843 de 2025 del Ministerio de Trabajo". periodo 2026.

❖ ***Estructura organizacional por mapa de procesos - staff***




## 3. ASPECTOS REGULATORIOS

En Colombia, el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) se encuentra regulado por el Ministerio del Trabajo y el Ministerio de Salud y Protección Social, en el marco de sus respectivas competencias. Este sistema establece disposiciones orientadas a la prevención de riesgos laborales y a la protección de la seguridad y salud de los trabajadores, tanto del sector público como del privado.

En relación con la prestación de servicios para la realización de evaluaciones médicas ocupacionales, resultan aplicables, entre otras, las siguientes disposiciones normativas:

- **Ley 1562 de 2012:** modifica el Sistema General de Riesgos Laborales y establece disposiciones relacionadas con la prevención de riesgos laborales y la protección de la salud de los trabajadores.
- **Decreto 1072 de 2015:** Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo. En particular, los artículos 2.2.4.6.8 y 2.2.4.6.13 establecen obligaciones de los empleadores en materia de implementación, mantenimiento y documentación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- **Resolución 1843 de 2025 del Ministerio del Trabajo:** regula la práctica de las evaluaciones médicas ocupacionales, así como el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales, y establece responsabilidades para los empleadores y los prestadores de estos servicios.
- **Ley 1581 de 2012:** establece disposiciones generales para la protección de datos personales, relevantes para el tratamiento de la información personal y sensible derivada de las evaluaciones médicas ocupacionales.

La normativa aplicable establece la responsabilidad del empleador de garantizar la realización de las evaluaciones médicas ocupacionales que correspondan, asumir los costos asociados y asegurar que estas sean practicadas por profesionales que cumplan los requisitos de formación y licencia exigidos por la legislación vigente. Asimismo, contempla obligaciones relacionadas con la custodia, confidencialidad y manejo de las historias clínicas ocupacionales, así como con la implementación de las recomendaciones derivadas de dichas evaluaciones, conforme a las disposiciones aplicables.

En consecuencia, el Concejo Municipal de Yumbo requiere contratar los servicios profesionales necesarios para realizar las evaluaciones médicas ocupacionales periódicas de sus empleados durante la vigencia 2026, de acuerdo con los perfiles de los cargos, los factores de riesgo laboral identificados y las necesidades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad. La prestación del servicio deberá ajustarse a los requisitos legales y técnicos vigentes, garantizando la calidad de las evaluaciones, la confidencialidad de la información médica y la entrega de los conceptos y resultados que correspondan.

## 4. ASPECTOS TECNICOS

Se requiere llevar a cabo la realización de los exámenes periódicos de 19 empleados de la entidad.
Por lo anterior y con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo e identificar en forma precoz, posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de salud de los colaboradores, se solicita las siguientes actividades específicas.

**1.** Elaborar el **profesiograma de los diecinueve (19) empleados del Concejo del Municipio de Yumbo**, identificando los riesgos laborales asociados a cada cargo y los exámenes médicos ocupacionales requeridos, conforme a sus funciones y condiciones de trabajo.

**2.** Elaboración de exámenes periódicos a los empleados enlistados a continuación, con las especificaciones esenciales descritas en el cuadro según corresponda.

| EMPLEADOS CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **N°** | **NOMBRES** | **APELLIDOS** | **CEDULA** | **CARGO** | **EXAMENES MEDICOS PERIODICOS- PROFESIOGRAMA Y SVE** |
| **1** | URIEL | URBANO URBANO | 94430764 | SECRETARIO GENERAL | Examen médico con énfasis osteomuscular, colesterol, triglicéridos, glicemia, optometría |
| **2** | SHERLY CATALINA | ZAMBRANO LENIS | 31485837 | PROFESIONAL UNIVERSITARIO | Examen médico con énfasis osteomuscular, colesterol, triglicéridos, glicemia, optometría |
| **3** | PAOLA ANDREA | PEREZ CLAROS | 31323973 | TESORERO | Examen médico con énfasis osteomuscular, colesterol, triglicéridos, glicemia, optometría |
| **4** | OCTAVIO ENRIQUE | RODRIGUEZ CARDONA | 16458584 | PROFESIONAL UNIVERSITARIO | Examen médico con énfasis osteomuscular, colesterol, triglicéridos, glicemia, optometría |
| **5** | LINA MARCELA | GAVIRIA LEMOS | 1144158870 | PROFESIONAL UNIVERSITARIO | Examen médico con énfasis osteomuscular, |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | colesterol, triglicéridos, glicemia, optometría |
| **6** | HECTOR WILLIAM | MONTENEGRO RENDON | 16455650 | PROFESIONAL UNIVERSITARIO | Examen médico con énfasis osteomuscular, colesterol, triglicéridos, glicemia, optometría |
| **7** | MIRYAM | GOMEZ PEREZ | 29581727 | PROFESIONAL UNIVERSITARIO | Examen médico con énfasis osteomuscular, colesterol, triglicéridos, glicemia, optometría |
| **8** | ANDRES FERNANDO | GARCIA CARDONA | 16460925 | TECNICO | Examen médico con énfasis osteomuscular, colesterol, triglicéridos, glicemia, optometría |
| **9** | LAURA ROSA | GARCÍA MARIN | 41920633 | TECNICO | Examen médico con énfasis osteomuscular, colesterol, triglicéridos, glicemia, optometría |
| **10** | PAOLA ANDREA | MUÑOZ GUTIERREZ | 66844563 | SECRETARIA EJECUTIVA | Examen médico con énfasis osteomuscular, colesterol, triglicéridos, glicemia, optometría |
| **11** | JULIA ROSA | URIBE BALLADALES | 31475007 | AUXILIAR ADMINISTRATIVA | Examen médico con énfasis osteomuscular, colesterol, triglicéridos, glicemia, optometría |
| **12** | PAOLA ANDREA | CASTILLO POLANCO | 31486327 | SECRETARIA | Examen médico con énfasis osteomuscular, colesterol, triglicéridos, glicemia, optometría |
| **13** | MARTHA CECILIA | BURBANO | 31473193 | SECRETARIA | Examen médico con énfasis osteomuscular, colesterol, triglicéridos, glicemia, optometría |
| **14** | ANA LUCIA | LENIS ZULUAGA | 31582154 | AUXILIAR ADMINISTRATIVA | Examen médico con énfasis osteomuscular, colesterol, triglicéridos, glicemia, optometría |
| **15** | CARMENZA | CLAROS OROZCO | 31473908 | AUXILIAR ADMINISTRATIVA | Examen médico con énfasis osteomuscular, colesterol, triglicéridos, glicemia, optometría |
| **16** | FANOR DUVAN | CORREA VILLA | 16456524 | AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES | Examen médico con énfasis osteomuscular, colesterol, triglicéridos, glicemia, frotis faríngeo, |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | koh uñas, coprológico, optometría |
| **17** | SONIA | SANDOVAL | 31478415 | AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES | Examen médico con énfasis osteomuscular, colesterol, triglicéridos, glicemia, frotis faríngeo, koh uñas, coprológico, optometría |
| **18** | IVAN ANDRES | HERRERA BARONA | 1118305529 | AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES | Examen médico con énfasis osteomuscular, colesterol, triglicéridos, glicemia, frotis faríngeo, koh uñas, coprológico, optometría |
| **19** | JORGE ENRIQUE | GOMEZ DORADO | 16453994 | AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES | Examen médico con énfasis osteomuscular, colesterol, triglicéridos, glicemia, frotis faríngeo, koh uñas, coprológico, optometría |

**3.** Elaborar un informe o **diagnóstico de salud**, de las evaluaciones médicas de cada empleado, el cual se describe detalladamente a continuación.

**DIAGNÓSTICO DE SALUD:** "Toda persona natural o jurídica que realice evaluaciones médicas ocupacionales de cualquier tipo, deberá entregar al empleador un diagnóstico general de salud de la población trabajadora que valore, el cual se utilizará para el cumplimiento de las actividades de los subprogramas de medicina preventiva y del trabajo, de conformidad con lo establecido por el artículo 10 de la Resolución 1016 de 1989, o la norma que la modifique, adicione o sustituya.

**El diagnóstico de salud debe comprender como mínimo, lo siguiente:**

1. Información sociodemográfica de la población trabajadora (sexo, grupos etarios, composición familiar, estrato socioeconómico).
2. Información de antecedentes de exposición laboral a diferentes factores de riesgos ocupacionales.
3. Información de exposición laboral actual, según la manifestación de los trabajadores y los resultados objetivos analizados durante la evaluación médica. Tal información deberá estar diferenciada según áreas u oficios.
4. Sintomatología reportada por los trabajadores.
5. Resultados generales de las pruebas clínicas o paraclínicas complementarias a los exámenes físicos realizados.
6. Diagnósticos encontrados en la población trabajadora.
7. Análisis y conclusiones de la evaluación.
8. Recomendaciones.

Como complemento a lo anterior, La Entidad prestadora de Servicios de Salud que desarrolle el objeto contratar deberá realizar las Evaluaciones Medicas Ocupacionales en las instalaciones de Concejo de Yumbo para lo cual deberá contar con los equipos requeridos para llevarlas a cabo cuyo desplazamiento será de su absoluta responsabilidad. Si el día que se realicen las Evaluaciones Medicas en el Concejo de Yumbo, algún empleado no se encontrará presente, este deberá coordinar con la Entidad prestadora del servicio la realización de los exámenes (día y hora) para lo cual deberá desplazarse hasta las instalaciones de la Entidad contratada

## 5. ANALISIS DE LA OFERTA (PERSPECTIVA COMERCIAL)

La prestación de servicios para la realización de evaluaciones médicas ocupacionales hace parte del sector de servicios de salud y Seguridad y Salud en el Trabajo (SST). La demanda de estos servicios está relacionada con las necesidades de evaluación y seguimiento de las condiciones de salud de los trabajadores, de acuerdo con los riesgos asociados a sus cargos y con las disposiciones legales vigentes. Estas evaluaciones pueden corresponder al ingreso, a los controles periódicos, a los cambios de ocupación y al retiro de los trabajadores, entre otras situaciones previstas en la normativa aplicable.

En el mercado, estos servicios son ofrecidos por instituciones prestadoras de servicios de salud (IPS), hospitales, clínicas y otras entidades o prestadores que cuentan con la capacidad técnica, profesional y operativa requerida para desarrollar las evaluaciones médicas ocupacionales y las pruebas complementarias correspondientes. Entre los prestadores identificados para el presente análisis se encuentran:

- Hospital La Buena Esperanza de Yumbo E.S.E.
- CEMEST.
- IPS Activa.
- IPS Santa Clara.

En el municipio de Yumbo, la identificación de prestadores que reúnan las condiciones requeridas para la prestación de estos servicios debe considerar aspectos como la habilitación correspondiente, la disponibilidad de profesionales competentes, la capacidad para realizar las evaluaciones y pruebas complementarias solicitadas, y el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa vigente.

Dentro de las alternativas identificadas se encuentra el Hospital La Buena Esperanza de Yumbo E.S.E., entidad pública prestadora de servicios de salud. En el marco de la elaboración del presente estudio del sector, el Concejo Municipal de Yumbo solicitó una cotización a dicha institución para la realización de las evaluaciones médicas ocupacionales requeridas durante la vigencia 2026.

La cotización recibida constituye un insumo para el análisis económico de la contratación. Su evaluación debe considerar la correspondencia entre los servicios cotizados y las especificaciones técnicas requeridas, la cantidad de empleados por evaluar, las pruebas complementarias incluidas, las condiciones de prestación del servicio y el valor total ofertado.

De acuerdo con la información recopilada y la valoración de las necesidades de la entidad, el Hospital La Buena Esperanza de Yumbo E.S.E. se considera una alternativa para la prestación del servicio, cuya idoneidad y capacidad deberán estar debidamente sustentadas en los documentos del proceso. La eventual celebración de un contrato interadministrativo deberá cumplir los requisitos legales aplicables a esta modalidad de contratación.

- **Presupuesto oficial:**

Para la contratación de los servicios objeto del presente estudio, el Concejo Municipal de Yumbo estima un presupuesto oficial de TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL PESOS M/CTE. ($3.132.000).

Este valor se establece tomando como referencia la información de mercado disponible, la cotización recibida, las especificaciones técnicas requeridas y los antecedentes de contratación de la entidad y de otras entidades similares correspondientes a vigencias anteriores, particularmente los años 2024 y 2025.

La determinación del presupuesto se sustenta en la verificación de los valores cotizados, el alcance de los servicios incluidos y su correspondencia con las necesidades identificadas para la vigencia 2026, de manera que se garantice la adecuada estimación de los recursos necesarios para la ejecución contractual.

## 6. ANALISIS DE LA DEMANDA

El Concejo Municipal de Yumbo ha requerido en vigencias anteriores la contratación de servicios relacionados con la realización de evaluaciones médicas ocupacionales para sus empleados, atendiendo las necesidades institucionales en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST). Para establecer el presupuesto estimado y analizar el comportamiento de la demanda, se tendrán en cuenta los antecedentes de contratación de la entidad, así como los procesos adelantados por otras entidades estatales con objetos contractuales similares. Para ello, se utilizará la información disponible en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), como fuente de consulta de los contratos celebrados, sus objetos, cuantías y demás condiciones relevantes.

El análisis de estos antecedentes permitirá identificar las características de las contrataciones realizadas, los valores históricos del servicio y los elementos que pueden servir como referencia para la planeación del proceso correspondiente a la vigencia 2026. No obstante, las diferencias en el alcance, las cantidades de personas evaluadas, los exámenes complementarios requeridos y las condiciones de ejecución deberán tenerse en cuenta al comparar los procesos identificados.

En particular, se revisarán los antecedentes contractuales del Concejo Municipal de Yumbo relacionados con la prestación de servicios para la realización de evaluaciones médicas ocupacionales de ingreso, periódicas, de egreso, por retorno laboral, posteriores a incapacidad y demás valoraciones que resulten procedentes conforme a la normativa vigente y a las necesidades de la entidad. A continuación, se relacionan los procesos contractuales identificados como antecedentes de la demanda del servicio, con el propósito de sustentar el análisis histórico y contribuir a la determinación del presupuesto oficial para la vigencia 2026.

### 6.1. CONTRATOS SUSCRITOS POR LA ENTIDAD CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO (GASTO HISTÓRICO)

| No de Contrato | Entidad Contratante | Adjudicatario | Objeto del Contrato | Valor del Contrato | Año | Modalidad de selección | Tipo de Contrato |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 100.0501.063-2025 | CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO | HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA DE YUMBO E.S.E. | PRESTAR SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES REALIZANDO LAS EVALUACIONES MEDICAS OCUPACIONALES A LOS EMPLEADOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO | 2.699.900 | 2025 | CONTRATOS O CONVENIOS INTERADMINISTRATRIVO (CON VALOR). | CONTRATACION DIRECTA |
| 100.0501.071-2024 | CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO | HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA DE YUMBO E.S.E. | PRESTAR SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES REALIZANDO LAS EVALUACIONES MEDICAS OCUPACIONALES A LOS EMPLEADOS DEL CONCEJO DE YUMBO, CONFORME LO DISPONE LA RESOLUCIÓN No. 2346 DE 2007 | 2.745.100 | 2024 | CONTRATOS O CONVENIOS INTERADMINISTRATRIVO (CON VALOR). | CONTRATACION DIRECTA |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 100.0501.069-2023 | CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO | HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA DE YUMBO E.S.E. | PRESTAR SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES REALIZANDO LAS EVALUACIONES MEDICAS OCUPACIONALES A LOS EMPLEADOS DEL CONCEJO DE YUMBO, CONFORME LO DISPONE LA RESOLUCIÓN No. 2346 DE 2007 | 1.872.684 COP | 2023 | CONTRATOS O CONVENIOS INTERADMINISTRATRIVO (CON VALOR). | CONTRATACION DIRECTA |
| 100.0105.058 | CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO | HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA DE YUMBO E.S.E. | PRESTAR SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES REALIZANDO LAS EVALUACIONES MEDICAS OCUPACIONALES A LOS EMPLEADOS DEL CONCEJO DE YUMBO, CONFORME LO DISPONE LA RESOLUCION No. 2346 DE 2007 | 1.433.900,00 COP | 2022 | SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION | CONTRATACION DIRECTA |
| 100.0501.046-2021 | CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO | HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA DE YUMBO E.S.E. | PRESTAR SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES REALIZANDO LAS EVALUACIONES MEDICAS OCUPACIONALES A LOS EMPLEADOS DEL CONCEJO DE YUMBO, CONFORME LO DISPONE LA RESOLUCIÓN No. 2346 DE 2007 | 1.835.600 COP | 2021 | JUSTIFICACION DECRETO 092 DE 2017. | CONTRATACION REGIMEN ESPECIAL |

## 6.2. CONTRATOS SUSCRITOS POR OTRAS ENTIDADES SIMILARES

| No de Contrato | Entidad Contratante | Adjudicatario | Objeto del Contrato | Valor del Contrato | Año | Modalidad de selección | Tipo de proceso |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| CIA-001-2026 | CONTRALORIA MUNICIPAL DE YUMBO | HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA DE YUMBO E.S.E. | REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PERIÓDICO CON ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR, PERFIL LIPÍDICO, INFORME DE CONDICIONES DE SALUD, GLICEMIA Y BATERIA DE RIESGO PSICOSOCIAL A LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA | 5.172.000 | 2026 | CONTRATOS O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS (VALOR CERO) | CONTRATACION DIRECTA |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | MUNICIPAL DE YUMBO | | | | |
| 400.12.04.025-2025 | PERSONERIA MUNICIPAL DE YUMBO | HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA DE YUMBO E.S.E. | PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS Y AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA LOS SERVICIOS DE MEDICINA LABORAL PARA LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE YUMBO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN 2346 DE 2007 | 3.412.100 | 2025 | PRESTACION DE SERVICIOS | CONTRATACION DIRECTA |
| 400.12.04-068-2024 | PERSONERIA MUNICIPAL DE YUMBO | HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA DE YUMBO E.S.E. | PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS Y AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA LOS SERVICIOS DE MEDICINA LABORAL PARA LOS 22 FUNCIONARIOS DE PLANTA DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE YUMBO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA RESO | 4.500.000 | 2024 | CONTRATOS O CONVENIOS INTERADMINISTRATRIVO | CONTRATACION DIRECTA |
| 126-CENACCALI-2018 | CENACCALI | CENTRO DE SERVICIOS DE SALUD SANTANGEL SAS | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LLEVAR A CABO LAS EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES PERIÓDICAS, PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL CENAC CALI VIGENCIA 2018". | 8.764.000 | 2018 | PRESTACION DE SERVICIOS | MINIMA CUANTIA |
| 400.12.04-060-2023 | PERSONERIA DE YUMBO | HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA DE YUMBO E.S.E. | PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS Y AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA LOS SERVICIOS DE MEDICINA LABORAL PARA LOS 17 FUNCIONARIOS DE PLANTA DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE YUMBO, | 2.853.700 | 2023 | CONTRATOS O CONVENIOS INTERADMINISTRATRIVO | CONTRATACION DIRECTA |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA RESO | | | | |
| CD-565-2021 | MUNICIPIO DE DAGUA | RIESGO CERO CONSULTORES SAS | SERVICIOS PROFESIONALES A LA GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA EN LA REALIZACIÓN DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES Y PRUEBAS C | 4.502.000 | 2021 | PRESTACION DE SERVICIOS | CONTRATACION DIRECTA |
| CIA-002-2023 | CONTRALORIA YUMBO | HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA DE YUMBO E.S.E. | REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PERIÓDICO CON ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR Y PROFESIOGRAMA A LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE YUMBO | 1.160.600 | 2023 | CONTRATO INTERADMINISTRATIVO | Contratación directa |
| MC-VLL-0028-2023 | SENA REGIONAL VALLE Grupo de Apoyo Administrativo | PROWORK ESPECIALISTAS EN SALUD OCUPACIONAL SAS | CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DE UNA IPS OCUPACIONAL PARA EVALUACIONES MEDICAS OCUPACIONALES Y VACUNAS PARA APOYAR EL SUBSISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, EJE MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA REGIONAL. | 54.960.000 | 2023 | PRESTACION DE SERVICIOS | MINIMA CUANTIA |

## 7. ANALISIS DEL RIESGO

El riesgo contractual en general son aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución del contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo o su ejecución, sin embargo, se puede considerar por parte de la entidad no exigir ninguna clase de garantía, conforme al análisis de riesgos que realice.

De conformidad con lo establecido en el régimen de contratación pública por tratarse de contratación directa, no se exige la garantía de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, fundamentándose en la naturaleza del contrato y el modo en que este se va a ejecutar.

Frente a la contratación que pretende satisfacer la entidad, se procede a establecer su grado de probabilidad de ocurrencia y de impacto en relación con el equilibrio económico del contrato, utilizando una escala ordinal en la que se hace referencia a criterios de medición como se presenta a continuación: Muy Alto, Alto, Medio, Bajo, Muy Bajo, que se observa en la matriz a continuación.

El criterio adoptado para asignar los riesgos en la presente contratación es el parámetro utilizado como estándar internacional en la materia, que busca mitigar los costos generados para hacer frente a cada contingencia. En atención a lo dicho, los riesgos son distribuidos por la parte contractual que mejor los pueda vigilar, evaluar, controlar y administrar, o por aquella que tenga mejor acceso a los instrumentos de protección atenuación o diversificación, se puede observar en la matriz a continuación.

## 7.1. MATRIZ DE RIESGO

| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del Riesgo | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implantados | Impacto después del Tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del Contrato? | Persona Responsable por Implementar el Tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el Tratamiento | Fecha estimada en que se completa el Tratamiento | Monitoreo y Revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración del Riesgo | Categoría | | | | | Cómo se realiza el Monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 1 | General | Externo | Selección | Regulatorio | Cambio en la normatividad | Afecta el cumplimiento del contrato | 2 | Menor | 2 | Baja | SUPERVISOR | Acuerdo entre las partes | Raro | 2 | 2 | Bajo | Si | Concejo Municipal | A partir de la firma del acta de inicio | A partir de la firma del informe final de supervisión | Revisión de documentación aportada | Cada que el contratista presente el informe para cobro del servicio |
| 2 | General | Externo | Selección | Operacional | Que el contratista incumpla con los procedimientos establecidos en el sistema de gestión de calidad | Afecta el cumplimiento del contrato | 3 | Mayor | 7 | Alta | SUPERVISOR | Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento con medidas de sistema de aseguramiento de calidad y estándares de bienes y servicios | Probable | 3 | 3 | Bajo | Si | Concejo Municipal | A partir de la firma del acta de inicio | A partir de la firma del informe final de supervisión. | Revisando que las Actividades realizadas estén de acuerdo con los procesos de la secretaria de Educación | Cada que el contratista presente el informe para cobro del servicio |
| 3 | General | Externo | Selección | Operacional | Que el contratista incumpla los términos pactados | Afecta el cumplimiento del contrato | 2 | Menor | 2 | Baja | CONTRATISTA | Verificación de la información suministrada por el contratista | Raro | 3 | 3 | Bajo | Si | Concejo Municipal | A partir de la firma del acta de inicio | A partir de la firma del informe final de supervisión | Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados | Cada que vaya efectuar el pago |
| 4 | General | Externo | Ejecución | Operacional | No pago de la seguridad social del personal | Riesgo de accidente laboral | 3 | Moderado | 3 | Probable | CONTRATISTA | Verificación de la información suministrada por el contratista | Raro | 2 | 3 | Bajo | Si | Concejo Municipal | A partir de presentación de la propuesta | A partir de la firma del informe final de supervisión | Verificando los soportes suministrados por el contratista | Permanente |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 5 | General | Externo | Ejecución | Operacional | No reporta las actividades realizadas | Retraso en la ejecución de actividades | 3 | Moderado | 3 | Improbable | CONTRATISTA | Confrontación de los soportes suministrados por el contratista | Improbable | 2 | 3 | Bajo | Si | Concejo Municipal | A partir de la firma del acta de inicio | A partir de la firma del informe final de supervisión | Confrontando los informes del contratista vs las actividades a realizar | Permanente |
| 6 | General | Externo | Ejecución | Operacional | Incumplimiento de la administración en los pagos | Retraso en la ejecución de actividades | 3 | Moderado | 3 | Improbable | MUNICIPIO | El Municipio reconocerá los intereses a que haya lugar | Improbable | 2 | 3 | Bajo | Si | Concejo Municipal | A partir de la firma del acta de inicio | A partir de la firma del informe final de supervisión | Seguimiento al pago del contratista | Permanente |
| 7 | General | Externo | Ejecución | Financiero | Insolvencia del Contratista | Afecta el cumplimiento del contrato | 3 | Moderado | 3 | Baja | CONTRATISTA | Verificación de la información suministrada por el contratista | Probable | 3 | 3 | Bajo | Si | Concejo Municipal | A partir de presentación de la propuesta | A partir de la firma del informe final de supervisión | Verificando los soportes suministrados por el contratista | Permanente |
| 8 | General | Externo | Ejecución | Financiero | Pérdida de liquidez | Afecta el cumplimiento del contrato | 2 | Menor | 2 | Baja | CONTRATISTA | Verificación de la información suministrada por el contratista | Probable | 3 | 3 | Bajo | Si | Concejo Municipal | A partir de presentación de la propuesta | A partir de la firma del informe final de supervisión | Verificando los soportes suministrados por el contratista | Permanente |
| 9 | General | Externo | Ejecución | Financiero | Inflación | Afecta el cumplimiento del contrato | 2 | Moderado | 2 | Baja | CONTRATISTA Y MUNICIPIO | La inflación estimada a la fecha del contrato la asume el contratista. La inflación extraordinaria por desequilibrios económicos la asume el municipio | Probable | 3 | 3 | Bajo | Si | Concejo Municipal | A partir de presentación de la propuesta | A partir de la firma del informe final de supervisión | Verificación de variables macroeconómicas | Permanente |
| 10 | General | Externo | Ejecución | Financiero | Variación del precios de los insumos | Afecta el cumplimiento del contrato | 3 | Mayor | 3 | Probable | MUNICIPIO | Acuerdo entre las partes | Raro | 3 | 2 | Bajo | Si | Concejo Municipal | A partir de presentación de la propuesta | A partir de la firma del informe final de supervisión | Verificación de variables macroeconómicas | Permanente |
| 11 | General | Externo | Ejecución | Regulatorio | Ejercicio del IUS variandi | Retraso en la ejecución de actividades | 2 | Moderado | 2 | Improbable | MUNICIPIO | El Municipio adoptará y aplicará las normas respectivas | Improbable | 2 | 3 | Bajo | Si | Concejo Municipal | A partir de la firma del acta de inicio | A partir de la firma del informe final de supervisión | Seguimiento a la ejecución de actividades | Permanente |
| 12 | General | Externo | Ejecución | Regulatorio | Mala calidad del servicio | Afecta el cumplimiento del contrato | 2 | moderado | 2 | improbable | MUNICIPIO | Póliza | Improbable | 2 | 3 | bajo | Si | Concejo Municipal | A partir de la firma del acta de inicio | A partir de la firma del informe final de supervisión | Seguimiento a la ejecución de actividades | Permanente |

## CONCLUSIONES

Una vez analizados los componentes económicos, organizacionales, regulatorios, comerciales, técnicos y de demanda del sector, así como los riesgos asociados a la contratación, el Concejo Municipal de Yumbo concluye lo siguiente:

1. Se identifica la necesidad de contratar los servicios profesionales para la realización de las evaluaciones médicas ocupacionales periódicas de los diecinueve (19) empleados del Concejo Municipal de Yumbo durante la vigencia 2026, en cumplimiento de las disposiciones aplicables en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), especialmente de la Resolución 1843 de 2025 del Ministerio del Trabajo.
2. En el estudio del sector se identificaron prestadores de servicios de salud que pueden ofrecer evaluaciones médicas ocupacionales, entre ellos el Hospital La Buena Esperanza de Yumbo E.S.E., CEMEST, IPS Activa e IPS Santa Clara. En particular, se solicitó cotización al Hospital La Buena Esperanza de Yumbo E.S.E., entidad pública que constituye una alternativa para atender la necesidad identificada. La decisión de celebrar un contrato interadministrativo deberá sustentarse en la verificación de su capacidad técnica, operativa y jurídica, así como en el cumplimiento de los requisitos legales aplicables a dicha modalidad de contratación.
3. Para la vigencia 2026, se establece un presupuesto oficial estimado de TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL PESOS M/CTE. ($3.132.000). Este valor se determina con fundamento en la cotización recibida, las especificaciones técnicas requeridas, la cantidad de empleados que serán evaluados y los antecedentes de contratación de la entidad y de otras entidades similares consultados para el análisis de la demanda. Los valores históricos se consideran referentes de comparación, teniendo en cuenta las posibles diferencias en el alcance, las cantidades y los servicios incluidos en cada contratación.
4. La contratación deberá comprender las actividades y evaluaciones médicas ocupacionales definidas en las especificaciones técnicas, de acuerdo con las necesidades de la entidad y los factores de riesgo asociados a los cargos. Asimismo, deberá contemplar la elaboración del profesiograma correspondiente, la realización de los exámenes médicos y complementarios requeridos, la expedición de los conceptos y recomendaciones que correspondan y la entrega del diagnóstico general de salud de la población trabajadora, con observancia de la confidencialidad de la información médica y de la normativa vigente.
5. La prestación del servicio deberá realizarse de acuerdo con las condiciones técnicas y operativas establecidas por el Concejo Municipal de Yumbo, procurando la atención de los diecinueve (19) empleados y la entrega oportuna de los resultados y documentos requeridos. El plazo de ejecución se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución que resulten aplicables, y se extenderá hasta el 15 de diciembre de 2026. La vigencia contractual no podrá exceder el 31 de diciembre de 2026, de acuerdo con las condiciones previstas para el proceso.

El análisis del sector constituye un insumo para la planeación del proceso de contratación, al permitir identificar la necesidad institucional, las alternativas de oferta, los antecedentes de demanda y los elementos económicos y técnicos que respaldan el presupuesto estimado. En consecuencia, se considera procedente continuar con las actuaciones precontractuales correspondientes para la contratación de las evaluaciones médicas ocupacionales de los empleados del Concejo Municipal de Yumbo durante la vigencia 2026, siempre que se encuentren debidamente soportados los requisitos técnicos, jurídicos, presupuestales y contractuales exigibles.

**NAHOMY QUINTERO RAMOS**
**PROFESIONAL DE APOYO**

Reviso: Héctor Willian Montenegro Rendon Profesional Universitario- Contador
Reviso: Octavio Rodríguez Cardona. Profesional Universitario - abogado